



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Valledupar, once (11) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

**Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.
Demandante: BANCOLOMBIA CEDIDO A REINTEGRA S.A.S.
Demandado: EDWAR FERNANDEZ MOLINA.
Providencia: AUTO ORDENA LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES.
RAD. 200013103002 2011 00155 00**

Se recibe a través del correo electrónico institucional, por parte de la entidad demandante, REINTEGRA S.A.S. a través de su apoderada, la solicitud del levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

Procede el despacho a resolver la solicitud de levantamiento de medidas cautelares en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

RESUELVE

1. **DECRETESE** el levantamiento de **todas** las medidas cautelares decretadas en el asunto de la referencia, que pesan en contra del demandado **EDWAR FERNANDEZ MOLINA** identificado con **CC. 77.019.181**. Ofíciase a las entidades correspondientes sobre la novedad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78812628bda7b76c460ff78c195fe25c9bf03e397f15c95d14102e66bffd494**

Documento generado en 11/07/2023 03:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>